



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula las funciones, composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales de Extremadura. (2016060683)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula las funciones, composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales de Extremadura, dada su naturaleza resulta adecuado someterlo al trámite de información pública, procurando su conocimiento y, en su caso, participación, de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Se acuerda la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la dirección de internet: <http://www.gobex.es/con05/informacion-publica-y-proyectos-normativos>.

Mérida, 4 de mayo de 2016. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016060693)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dada su naturaleza, resulta adecuado someterlo al trámite de información pública, procurando su



conocimiento y, en su caso, participación, de los ciudadanos y, en particular, de las entidades locales a que se refiere el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dado que el citado proyecto de Decreto ha sido ya remitido a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a los Colegios Profesionales de Trabajo Social de Cáceres y de Badajoz como entidades interesadas en el mismo, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Se acuerda la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la dirección de internet: <http://www.gobex.es/con05/informacion-publica-y-proyectos-normativos>.

Mérida, 10 de mayo de 2016. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016 por el que se efectúa corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio "Ejecución, pruebas finales y puesta en marcha de las instalaciones, la dirección de obra del helipuerto y los viales de acceso y urbanización de las obras de terminación del nuevo hospital de Cáceres, Fase I". Expte.: CSE/99/1116019241/16/PA. (2016080618)

Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido publicado en el Perfil del Contratante de Extremadura, se procede a la correspondiente rectificación:

En el punto 2 EQUIPO DE TRABAJO, en el apartado 2.2. Funciones y experiencia del equipo de ingeniería, en el subapartado 19, correspondiente al Ingeniero Aeronáutico,

donde dice:

"El Ingeniero Aeronáutico deberá contar con experiencia en el ámbito de sus competencias y concretamente en la dirección de ejecución de la construcción de helipuertos y al menos haber realizado un contrato de estas características durante los últimos siete años por importe de honorarios igual o superior al Presupuesto de Licitación del presente contrato, es decir 205.700 euros (IVA incluido).",